CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CT-COM-012-2024

(Septiembre 12)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
NIT:	800.099.206-8
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
CONTRATISTA:	JAIRO ENRIQUE PESCA SANDOVAL
NIT:	7.125.441-8
R. LEGAL:	JAIRO ENRIQUE PESCA SANDOVAL
CEDULA:	7.125.441 DE AQUITANIA
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTENDENCIA – SOBRE CARPAS SEGÚN NORMA ICONTEC Y FICHA TÉCNICA, PARA EL APOYO DE LAS OPERACIONES TERRESTRES UNIFICADAS EN EL ÁREA DE OPERACIONES ASIGNADA AL EJÉRCITO NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTEGRIDAD, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ
DURACIÓN:	UN (1) MES
VALOR:	TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M. CTE. ($36.140.000,00)
FECHA:	SEPTIEMBRE 12 DE 2024

Entre los suscritos a saber por una parte **JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.081.031 de Sogamoso, actuando como representante legal del Municipio de Labranzagrande - Boyacá, en su calidad de alcalde, debidamente posesionado según consta en el Acta No. 002 de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrita en la notaria única de Labranzagrande; facultado por el 315 de la Constitución política de Colombia, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, y por otra parte **JAIRO ENRIQUE PESCA SANDOVAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.125.441 de Aquitania actuando como representante legal de JAIRO ENRIQUE PESCA SANDOVAL, con NIT. 7.125.441-8, quien en adelante y para efectos legales del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente Contrato de compraventa, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El contratista se compromete para con el municipio de Labranzagrande, a SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTENDENCIA – SOBRE CARPAS SEGÚN NORMA ICONTEC Y FICHA

TÉCNICA, PARA EL APOYO DE LAS OPERACIONES TERRESTRES UNIFICADAS EN EL ÁREA DE OPERACIONES ASIGNADA AL EJÉRCITO NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTEGRIDAD, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, según las siguientes especificaciones, según propuesta:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sobre carpa (tipo camaleón) código de la norma técnica NTMD-0171-A2., Conforme a la ficha técnica adjunta. Elemento empleado por los miembros de la fuerza pública para colocarla sobre las carpas, hamacas, etc., como medida de protección contra la lluvia.	130	278.000	36.140.000,00
			TOTAL	**36.140.000,00**

Parágrafo 1: Valor total del contrato, incluye IVA, impuestos municipales, transporte y demás costos en que incurra el contratista. Parágrafo 2: Lugar de desarrollo del contrato. **SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**: Serán las establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, además de las siguientes: POR EL CONTRATISTA: 1) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los ítems del cuadro de la cláusula primera, hasta terminar las cantidades contratadas, durante el plazo de ejecución del contrato. 2) El objeto contratado debe ser acorde a las características señaladas en el documento de estudio previo, el cual hace parte de este contrato. **POR EL MUNICIPIO**: Cancelar al contratista el valor convenido en la cláusula tercera del presente contrato. **TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato, para los efectos legales y fiscales es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M. CTE. ($36.140.000,00)**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: El valor del contrato se cancelará a favor del contratista a contra entrega del objeto contractual, por valor equivalente a las cantidades suministradas por su respectivo precio unitario. Previa presentación de factura, certificación de cumplimiento del supervisor y firmas de las actas de recibo y liquidación del contrato, hasta su culminación. **CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución para el cumplimiento de la presente orden es de **Un (1) mes**, contados a partir de la protocolización del presente contrato, en las horas y rutas señaladas por el supervisor del contrato. **No obstante, el contratista puede cumplir el objeto en un plazo menor. QUINTA: RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral, entre las partes y por tanto no causa el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al pactado en la cláusula tercera. **SEXTA: IMPUTACIÓN**

PRESUPUESTAL: El valor a cancelar al contratista será tomado con cargo al presupuesto municipal de gastos de Labranzagrande, vigencia 2024, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. No. 523 de Agosto 28 de 2024 expedido por la secretaría de hacienda, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
232020200808 -123201-07-45011000	Inversiones del Plan Integral municipal de seguridad y convivencia ciudadana - PISCC – FTE. 1.2.3.2.01 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	36.140.000,00
	TOTAL	36.140.000,00

SÉPTIMA: GARANTÍAS: El contratista no se obliga a constituir garantías, teniendo en cuenta que es un contrato de mínima cuantía y por pagarse a contra entrega de actividades ejecutadas. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD:** En todo caso el contratista mantendrá indemne al municipio de Labranzagrande, por toda reclamación, por responsabilidad civil extracontractual ocasionada por el personal a su cargo, contratista o subcontratistas ocasionados a terceros durante la ejecución del contrato. **OCTAVA: DOCUMENTOS**: Hacen parte de este contrato para su legalización: Certificado de disponibilidad presupuestal, todos los documentos solicitados en el pliego de invitación de la convocatoria y los que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato. **NOVENA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Planeación municipal. **DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista con la suscripción del presente contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. **DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 9 No. 8-05 de Labranzagrande Código Postal: 151847 Teléfono: 3202716652 - 3202716652 Correo Electrónico: planeacion@labranzagrande-boyaca.gov.co alcaldia@labranzagrande-boyaca.gov.co	Dirección: Carrera 15 No. 2-64 de Sogamoso Teléfono: 3118075481 Correo Electrónico: japesa04@hotmail.com

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS: El domicilio contractual es el municipio de Labranzagrande- Boyacá.

Para constancia se firma en Labranzagrande a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Por el municipio,
(Original firmado)

Por el contratista,

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

JAIRO ENRIQUE PESCA SANDOVAL
C. C.